



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 754-2013-MPCP

VISTOS: 12 DIC 2013

El Expediente de Trámite Externo N° 39102-2013 de fecha 01/10/2013, que contiene el Formato de Personas Jurídicas, con fecha de recepción por la Unidad de Trámite Documentario el 01/10/2013, Escrito S/N del 01/10/2013, Acta de Constatación y Verificación del 03/10/2013, Informe N° 944-2013-MPCP-GDSE-SGDE del 14/10/2013, Informe N° 244-2013-MPCP-GDSE, de fecha 15/10/2013, Formato Único de Requerimiento (FUR) N° 1037-2013-MPCP-GDSE, de fecha 21/10/2013, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000024 con fecha emisión 19/11/2013 (secuencia 0301),y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra los Artículos 194° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Art. 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Solicitud para Personas Jurídicas con fecha de recepción 01/10/2013 por la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el señor **Julio Martínez Ruiz**, con DNI N° 00111204 con domicilio en el Asentamiento Humano Mario Pezo Mz. 21 Lot. 08, en el Distrito de Manatay, en su calidad de representante del Asentamiento Humano Mario Denis Pezo Villacorta, se dirige al Despacho de Alcaldía de esta Entidad Edil, para solicitar subvención social del tipo financiero por la suma de S/. 2,400.00 Nuevo Soles, destinado exclusivamente para brindar el servicio de agua; por lo que sustenta su solicitud adjuntando el Escrito S/N de fecha 01 de octubre del 2013, suscrito por su persona en calidad de Presidente del Asentamiento Humano Mario Denis Pezo Villacorta, del Distrito de Manatay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, manifestando que se le apoye con el reparamiento y refacción de sus bomba de agua sumergible, a razón de que la que tienen presenta fallas debido al transcurso del tiempo y al constante uso, la misma que servirá para que pueda beneficiar a su población de dicho Asentamiento Humano, y puedan solucionar su problema. Adjuntando a su Solicitud lo siguiente:

- Escrito S/N° del 01/10/2013.
- Copia Fedateada de la Resolución Gerencial N° 081-2012-MDM-GDSE del 07/05/2012, donde se le designa al señor **Julio Martínez Ruiz**, como Presidente del Consejo Directivo del AA.HH. Mario Denis Pezo Villacorta.
- Copia Fedateada del DNI del señor **Julio Martínez Ruiz**.
- Proforma.

Que, con Acta de Constatación y Verificación, de fecha 03 de Octubre del 2013, suscrito por el Sr. Ricardo Torres Shupingahua-Promotor de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, quien refiere, que al haber realizado la verificación "in situ" constató la necesidad que tiene el AA.HH. Mario Denis Pezo Villacorta al no contar con agua que es un líquido elemento de vital importancia, por lo que sugiere atender dicho pedido, por cuanto la Bomba Sumergible con el que cuenta se encuentra en mal estado.

Que, mediante Informe N° 944-2013-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 14 de octubre del 2013, el Sr. Hilter Freddy Soplapuco Sosa-Sub Gerente de Desarrollo Social informa al Abog. Boris Alejandro Ayma Palacios- Gerencia de Desarrollo Social y Económico, que en vista de lo solicitado, y en coordinación con la Alta Dirección se atiende lo solicitado por los recurrentes, atención que deberá de consistir con: la reparación y mantenimiento de la bomba sumergible de 2HP, el cual fue cotizado por el monto máximo de S/. 2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevo Soles).

Que, con el Formato Único de Requerimiento N° 1037-2013-MPCP-GDSE del 21/10/2013 la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, su Planificador, el Sub Gerente de Presupuesto, y la Sub Gerencia de Planeamiento, en mérito al Expediente Externo N° 39102-2013, requieren el apoyo social consistente en el mantenimiento y reparación de la bomba de agua sumergible a favor del AA.HH. Mario Denis Pezo Villacorta, el mismo que beneficiará a todo su población de dicho Asentamiento Humano, según detalle:

Item	Unidad de Medida	Descripción	Características Técnicas	Especifica de Gasto	Cantidad	Precio Unitario	Costo
1	Und	Reparación y Mantenimiento	Reparación y Mantenimiento de una bomba sumergible de agua 45233G/20. 22V. 2HP	2.5. 2.1. 1. 99	1	2,450.00	2,450.00
Monto Estimado en S/. 2,450.00							

Que, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000024 con fecha de emisión el 19 de noviembre del 2013 (secuencia 0301) emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, con el estado de certificación aprobado con la justificación: APOYO CON C/ MANTENIM. Y REPARACION DE BOMBA SUMERGIBLE AL AA.HH. MARIO PEZO (FUR N° 1037-GDSE), informa que lo pretendido por los administrados estará sujeto a la siguiente Cadena Funcional Programática:

9002 3999999 5001101 23 051 0115 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
0049 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
5 GASTOS CORRIENTES
2.5 OTROS GASTOS
2.5. 2 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
2.5. 2.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
2.5. 2.1. 1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2.5. 2.1. 1. 99 A OTRAS ORGANIZACIONES

Que, el Art. 8° inciso g) de la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR actualizada con Resolución de Alcaldía N° 894-2013-MPCP de fecha 10/06/2013, indica que "El limitado presupuesto institucional disponible frente a las numerosas solicitudes de ayuda social económica, obliga a una priorización como paso previo al otorgamiento de las subvenciones sociales y/o subsidios financieros, según los montos y casos siguientes: Actividades de Apoyo Comunal, previa evaluación por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, teniendo en cuenta el impacto social de lo solicitado.



Se atenderán las solicitudes de ayuda social económica por éste concepto hasta un monto máximo de Un Mil S/. 1,000.00 Nuevos Soles”.

Que, asimismo en el Art. 19° de la Directiva *ut supra* señala que “En los casos que el titular de la entidad autorice la atención de solicitudes de Subvenciones Sociales y/o Subsidio Financieros, cuyos montos excedan a los establecidos en el Art. 8° de la presente Directiva, éstas deberán aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual contando el expediente de solicitud de subvención social y/o financiero con la autorización de Alcaldía para su atención y previa certificación presupuestal efectuada por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, dicho expediente deberá remitirse a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el correspondiente informe legal, y subsecuentes actos de emisión de la Resolución de Alcaldía, dicha Resolución conjuntamente con el expediente serán remitidas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de proceder con la fase de ejecución presupuestaria correspondiente, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos precedentes”.

Que, siendo la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo un Órgano de Gobierno, tiene la finalidad de promover el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, proteger a su población como elemento esencial de éste, para lo cual se debe afianzar la cooperación y coordinación con el gobierno nacional sobre la base del principio de subsidiariedad, cumpliendo dicha función en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, a fin de procurar mejores condiciones de vida de su población; bajo esa premisa se debe otorgar en calidad de Subvención Social lo solicitado por el Asentamiento Humano Mario Denis Pezo Villacorta, representado en este acto por el señor Julio Martínez Ruiz en su calidad de Presidente del referido Asentamiento Humanos.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, al Informe Legal N° 177-2013-MPCP-GM-GAJ-SCRR de fecha 10/12/2013, y a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución N° 471-2013-JNE del 22/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR en calidad de Subvención Social la REPARACION y MANTENIMIENTO de una bomba sumergible de agua, cuya descripción y características técnicas se detallan en el FUR N° 1037-2013-MPCP-GDSE de fecha 21/10/2013, hasta por la suma de S/. 2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevo Soles), a favor del Asentamiento Humano Mario Denis Pezo Villacorta”, debidamente representado por el señor Julio Martínez Ruiz, en calidad de Presidente de dicho Asentamiento Humano; el mismo que servirá para abastecer con el servicio de agua a su población; apoyo que se encontrará afecto a la siguiente Cadena de Gasto y Fuente de Financiamiento:

9002 3999999 5001101 23 051 0115 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
0049 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
5 GASTOS CORRIENTES
2.5 OTROS GASTOS
2.5.2 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
2.5.2.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
2.5.2.1.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2.5.2.1.1.99 A OTRAS ORGANIZACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística la subvención social, de acuerdo a lo señalado en el Artículo Primero y el cumplimiento de la presente resolución, tal como lo dispone las disposiciones legales vigentes y aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento, seguimiento y verificación de la presente Resolución; debiendo presentar a la Gerencia Municipal el respectivo informe final dentro de los 10 días siguientes de emitida la Resolución, cuidando en señalar expresamente que se ha cumplido con la finalidad del apoyo económico con los documentos probatorios del caso y la rendición de cuentas documentada por el monto asignado al Asentamiento Humano.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

LMRP/SCRR
REG: 1626-2013
Distribución
Alcaldía/GM
GAJ/SG
GAF/GTFR
SCB
Interesado
Archivo



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE